

Aviso: cuando en el siguiente texto se utilice, únicamente con fines de simplificación, la forma masculina, el contenido debe entenderse de manera inclusiva para todas las personas.

Decreto del Rector

Convocatoria de concurso, solo por méritos, que regula la admisión de estudiantes con nacionalidad extra-UE **residentes en el extranjero**, al año académico 2026/2027, en los Programas de Maestría.

El Rector

VISTO el Estatuto de la Universidad;

VISTO el Reglamento de la Universidad;

VISTO el Reglamento Académico de la Universidad;

VISTA la Ley 7 de agosto de 1990, n. 241, que contiene “nuevas normas en materia de procedimiento administrativo y de derecho de acceso a los documentos administrativos” y sus sucesivas modificaciones e integraciones;

VISTA la Ley 5 de febrero de 1992 n.104 “Ley marco para la asistencia, la integración social y los derechos de las personas con discapacidad” y sus sucesivas modificaciones e integraciones;

VISTO el Decreto Legislativo del 25 de julio de 1998, n. 286, que contiene “Texto único de las disposiciones sobre la disciplina de la inmigración y normas sobre la condición del extranjero” y sus sucesivas modificaciones e integraciones;

VISTO el Decreto del Presidente de la República del 28 de diciembre de 2000, n. 445, texto único de las disposiciones legislativas y reglamentarias en materia de documentación administrativa;

VISTO el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros del 9 de abril de 2001, sobre uniformidad de trato en el derecho a los estudios universitarios;

VISTA la Ley 30 de julio de 2002, n. 189, art. 26, que regula el acceso a los cursos universitarios para estudiantes internacionales;

VISTA la Nota prot.n. 1256 del 22 de mayo de 2003, mediante la cual el MIUR aclaró cuáles son los títulos de estudio que se consideran válidos para el acceso a los cursos universitarios;

VISTO el Decreto del Presidente de la República del 18 de octubre de 2004, n. 334, “reglamento que contiene modificaciones e integraciones al D.P.R. del 31 de agosto de 1999, n. 394 sobre disposiciones en materia de inmigración”;

VISTO el Decreto Legislativo del 7 de marzo de 2005, n. 82, “Código de la Administración Digital” y sus sucesivas modificaciones e integraciones;

VISTA la Ley 8 de octubre de 2010 n. 170, “Normas en materia de trastornos específicos de aprendizaje en el ámbito escolar”, y en particular el art. 5, párrafo 4;

VISTO el Decreto Ministerial M.I.U.R. del 12 de julio de 2011, n. 5669, que contiene “Líneas guía sobre trastornos específicos del aprendizaje”;

VISTO el Decreto Legislativo del 29 de marzo de 2012, n. 68, “Revisión de la normativa de principio en materia de derecho al estudio y valorización de los colegios universitarios legalmente reconocidos”;

VISTO el Reglamento Europeo sobre privacidad (GDPR) n. 2016/679/UE así como el Decreto Legislativo del 30 de junio de 2003, n.196, Código en materia de protección de datos personales y el Decreto Legislativo del 10 de agosto de 2018, n. 101, que contiene “Disposiciones para la adecuación de la normativa nacional a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679”;

VISTO el Decreto Ministerial del 10 de junio de 2024, n. 773 relativo a las Líneas Generales de dirección de la programación de las universidades 2024-2026;

CONSIDERADA la “Estrategia para la promoción en el extranjero de la educación superior italiana – Trienio 2024-2026”, adoptada con Decreto Interministerial MUR-MAECI n. 1122 del 01/08/2024;

VISTO el D.M. n. 166 del 03-03-2025 que establece la lista de países particularmente pobres, caracterizados también por la presencia de un bajo índice de desarrollo humano; mientras se promulguen eventuales nuevas disposiciones, continúa aplicándose dicho decreto;

VISTAS las disposiciones ministeriales relativas a los “Procedimientos para la entrada, la estancia, la matrícula de los estudiantes internacionales y el reconocimiento correspondiente de los títulos, para los Cursos de Formación Superior en Italia válidos para el año académico 2025/2026”, así como, mientras se promulguen, las disposiciones ministeriales relativas al mismo objeto válidas para el año académico 2026/2027, la presente convocatoria se ajusta a la normativa vigente y se entiende automáticamente adaptada a lo que se establecerá en futuras disposiciones.

VISTAS las comunicaciones de los Consejos de Departamento en las que se han indicado las plazas reservadas a estudiantes no comunitarios para los Programas de Máster Universitario bienales;

VISTAS las resoluciones del Senado Académico del 29/01/2026 y del Consejo de Administración del 30/01/2026, relativas al punto Convocatoria Unicaladmission a.a. 2026/2027;

DECRETA

Art. 1 Objeto, convocatoria del concurso y plazas disponibles

La Universidad de Calabria convoca el concurso, por méritos y posible prueba oral a distancia en inglés o italiano, para la admisión de estudiantes con ciudadanía extra-UE, residentes en el extranjero, para el año académico 2026/2027, a los Cursos de Licenciatura Magistral.

Las plazas disponibles, con y sin beca, para cada Curso de Licenciatura Magistral se indican en la tabla que sigue.

DENOMINACIÓN DEL CURSO DE GRADO	Idioma de impartición de los cursos	Con beca	N.º de plazas sin beca
Artificial Intelligence and Computer Science	Inglés	9	6
Mathematics	Inglés	9	21
Chemistry	Inglés	9	21
Finance and Insurance	Inglés	9	11
Health Biotechnology	Inglés	9	11
Physics	Inglés	9	11
Civil Engineering for infrastructural regeneration	Inglés	9	9



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Ingegneria per l'ambiente e la sicurezza del territorio	Inglés (Currículum)	9	21
Robotics and Automation Engineering	Inglese (Currículum)	9	11
Telecommunication Engineering: Smart Sensing, Computing and Networking	Inglese	9	11
Scienza della Nutrizione	Inglese (Currículum)	9	11
Biodiversità e Conservazione dei Sistemi Naturali	italiano	1	4
Biologia	italiano	1	4
Data Science per le strategie aziendali	italiano	3	17
Economia, Imprese e Sostenibilità	italiano	3	17
Scienze Geologiche per la Gestione dei Rischi ambientali e le Georisorse	italiano	1	4
Digital Humanities	italiano	0	2
Lingue per la comunicazione internazionale	italiano	1	4
Scienze Pedagogiche	italiano	1	4
Ingegneria Energetica	italiano	0	5
Ingegneria Gestionale	Italiano* asignaturas obligatorias impartidas en lengua inglesa	2	10
Ingegneria Meccanica	Italiano* asignaturas obligatorias impartidas en lengua inglesa	2	7
Ingegneria Chimica	Italiano	1	4
Ingegneria Elettronica	Italiano	1	4
Ingegneria Informatica	Italiano	0	2
Ingegneria Civile	Italiano	1	7
Economia aziendale e management	Italiano	3	17
Progettazione, innovazione e gestione delle destinazioni	Italiano	1	4



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

turistiche			
Cooperazione, Sviluppo, Ecologia	Italiano	1	4
Scienze della Politica e Istituzioni Internazionali	Italiano	1	4
Scienze delle Politiche e dei Servizi Sociali	Italiano	1	2
Scienze delle Pubbliche Amministrazioni	Italiano	1	4
Scritture, immagini, media digitali	Italiano	1	4
Filologia moderna		1	5
Linguaggi della comunicazione e dello spettacolo	Italiano	1	6
Lingue e Letterature Moderne	Italiano	1	5
Scienze dell'antichità	Italiano	1	2
Scienze Filosofiche	Italiano	1	6
Scienze storiche e del patrimonio culturale	Italiano	1	6

Art. 2 Requisitos de participación

Pueden participar en el concurso los candidatos con ciudadanía extra-UE, residentes en el extranjero, en posesión de un título universitario obtenido en el extranjero y válido para el acceso a los Másteres Universitarios en Italia, en cumplimiento de los requisitos de admisión indicados por cada Máster en los siguientes enlaces:

- Maestrías internacionales en inglés: <https://offertaformativa.unical.it/lm-internazionali-inglese/>
- Maestrías: <https://offertaformativa.unical.it/lm/>

Art. 3 Modalidades de selección

La verificación de la adecuada preparación personal, obligatoria a efectos de la admisión, es realizada por una Comisión departamental específica, mediante la evaluación del currículum vitae y una prueba oral a distancia, destinada a comprobar las competencias en los ámbitos disciplinarios de referencia, el perfil cultural del candidato y el conocimiento de la lengua italiana o inglesa, según la lengua de impartición de la Maestría.

La prueba oral se realiza en la lengua de impartición de la Maestría (italiano o inglés [véase tabla]) y es obligatoria para todos los candidatos admitidos.

Para cada Maestría, a la prueba oral serán admitidos al menos el doble de candidatos respecto a las plazas disponibles en la convocatoria, seleccionados sobre la base de la evaluación del currículum y de los méritos presentados.

Art. 4 Modalidades de participación y plazo

Para participar en la presente convocatoria, los candidatos, bajo pena de exclusión, deberán completar correctamente la solicitud de participación en todas sus partes y cargar la documentación requerida accediendo al siguiente enlace: https://unical.esse3.cineca.it/auth/Logon.do?menu_opened_cod=

Para obtener información relativa a la cumplimentación de la solicitud de participación, se ruega consultar la guía disponible en el siguiente enlace: https://www.unical.it/media/medias/2026/UNICALADMISSION_2026_27_-_How_to_apply.pdf

Para la participación en el procedimiento de admisión se requiere el pago de una tasa de € 10,00.

Podrán concursar por las plazas con beca los candidatos que declaren un ingreso familiar (family income) inferior a los siguientes valores:

- € 26.500 si el candidato es independiente del núcleo familiar de origen;
- € 41.500 si el candidato pertenece a un núcleo familiar compuesto por dos integrantes;
- € 54.000 si el candidato pertenece a un núcleo familiar compuesto por tres o más integrantes.

Podrán concursar por las plazas sin beca los candidatos que tengan un ingreso familiar (family income) superior a los siguientes valores:

- € 26.500 si el candidato es independiente del núcleo familiar de origen;
- € 41.500 si el candidato pertenece a un núcleo familiar compuesto por dos integrantes;
- € 54.000 si el candidato pertenece a un núcleo familiar compuesto por tres o más integrantes.

Las solicitudes deberán presentarse a más tardar a las 23:59 horas (hora italiana) del día **30 de marzo de 2026**.

Art. 5 Listas de mérito

Para cada Carrera se elaborarán dos listas de mérito basadas en la evaluación de los títulos acreditados y en la entrevista en línea en lengua inglesa o italiana: una correspondiente a las plazas con beca y otra a las plazas sin beca. En caso de empate en la puntuación, prevalecerá el candidato de menor edad.

Los candidatos seleccionados en las listas de mérito, con o sin beca, publicadas en el sitio web <https://www.unical.it/internazionale/international-students/unical-admission/>, recibirán en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud de admisión las instrucciones y los plazos para proceder a la matrícula.

Art. 6 Matrícula y tasas

La matrícula deberá realizarse exclusivamente a través del portal <https://unical.esse3.cineca.it> accediendo al menú → Secretaría → Matrícula, con el pago de las tasas universitarias correspondientes a:

- € 18,75 para los ganadores de las plazas para estudiantes beneficiarios de beca;
- € 1.000 para los ganadores de las plazas sin beca.

El pago de las tasas deberá efectuarse exclusivamente en línea dentro de los plazos de matrícula que serán comunicados junto con la publicación de las listas de mérito. Los pagos realizados por medios distintos a los indicados no constituyen prueba de inscripción ni dan derecho a reembolso.

Se aclara que el aporte de matrícula **no es reembolsable en ningún caso**, independientemente de una posterior renuncia a los estudios o de la no formalización de la inscripción.

La matrícula realizada antes de la llegada a la Università della Calabria se considerará “condicional”. El plazo máximo para la matrícula (condicional) en la Maestría elegida es el 10/06/2026. La falta de matrícula según las modalidades y plazos indicados implicará la pérdida del derecho a la matrícula.

La matrícula se entenderá perfeccionada únicamente con la identificación presencial, mediante la exhibición del pasaporte ante el servicio Welcome Office del Área de Internacionalización. La falta de identificación **antes del 30 de octubre de 2026** implicará la anulación de la matrícula y la revocación de los beneficios eventualmente adquiridos.

Art. 7 Admisión por desplazamiento

Las plazas eventualmente vacantes tras la fase de matrícula mencionada en el Art. 5 serán asignadas mediante desplazamiento de la lista de mérito correspondiente.

El desplazamiento se realizará antes del **16 de julio de 2026**. Los candidatos seleccionados por desplazamiento en las listas de mérito publicadas en el sitio <https://www.unical.it/internazionale/international-students/unical-admission/> deberán realizar la matrícula (condicional) en la Maestría elegida antes del **31/07/2026**. La falta de matrícula según las modalidades y plazos indicados previamente implicará la pérdida del derecho a la matrícula.

La matrícula se completará según lo indicado en el artículo anterior.

Art. 8 Declaración de Valor

Los candidatos, una vez formalizada la matrícula, deberán presentar ante el Área de Internacionalización, servicio *Welcome Office*, sito en Via Savinio – área Centro Residencial, antes de la primera sesión de exámenes del año académico 2026/2027, el título de estudios extranjero acompañado de traducción oficial al idioma italiano, legalizado por la Representación Diplomática italiana competente por territorio o provisto de Apostilla, de conformidad con la normativa vigente. Además, los candidatos deberán presentar la **Declaración de Valor, emitida por la Representación Diplomática italiana competente por territorio o, como alternativa, una certificación emitida por centros ENIC-NARIC (www.enic-naric.net) en idioma italiano o inglés, como por ejemplo el Certificado de Comparabilidad y el Certificado de Verificación del título extranjero emitido por el CIMEA, a más tardar el 28/02/2027.**

La falta de entrega dentro de los plazos establecidos implicará el bloqueo de los actos académicos y de la posibilidad de rendir exámenes. Los actos académicos serán reactivados una vez presentada la documentación indicada anteriormente.

Art. 9 Becas y beneficios

La beca será asignada a los candidatos ganadores de las “plazas con beca” mencionadas en el Art. 3.

La posesión de los requisitos económicos indicados en el Art. 3 deberá demostrarse mediante el ISEE Parificado, que deberá entregarse antes del 30/10/2026. El ISEE Parificado se emite en Italia sobre la base de la documentación de los ingresos de 2024 y del patrimonio al 31/12/2024, y debe:

- ser emitido por las autoridades competentes del territorio en el que se generaron los ingresos y donde se posee el patrimonio;
- ser traducido al idioma italiano y legalizado por las autoridades diplomáticas italianas competentes por territorio o, cuando corresponda, apostillado según la normativa vigente. La información sobre las modalidades de traducción y legalización de documentos internacionales está disponible en el sitio web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional en el enlace: [Traducción y legalización de documentos](#)

Para los estudiantes procedentes de “países particularmente pobres y en vías de desarrollo”, la documentación sobre la posesión de los requisitos de ingresos se sustituye por un certificado emitido por la Representación Italiana competente en el país de origen, que acredite que el estudiante no pertenece a una familia notoriamente de altos ingresos y nivel social elevado.

La beca comprende el pago de la tasa de matrícula, alojamiento gratuito y el servicio de comedor en el Campus, así como un pocket money de aproximadamente € 3.600, que será abonado tras la regularización de la matrícula según los Arts. 6 y 7, conforme a lo detallado en los procedimientos de asignación de beneficios de derecho a estudios.

El estudiante que no obtenga al menos 20 CFU antes del 30 de noviembre de 2027 deberá devolver lo percibido.

Para mantener la beca también para el año académico siguiente (a.a. 2027/28), el estudiante deberá haber adquirido al menos 30 CFU antes del 10 de agosto de 2027 y deberá presentar obligatoriamente la solicitud dentro del plazo que se le comunicará (julio 2027).

Los ganadores recibirán, a través de la carta de aceptación enviada por la Università della Calabria mediante el portal University, todas las instrucciones operativas, modalidades y plazos a cumplir para disfrutar de la beca, bajo pena de exclusión.

Art. 10 Conocimiento del idioma (inglés o italiano)

La verificación del nivel de conocimiento del idioma requerido para la admisión a una Maestría, tanto en italiano como en inglés, se realizará mediante una entrevista en línea.

Los candidatos que deseen participar en la admisión a una **Maestría en italiano** podrán, si la Universidad lo considera oportuno y dispone su activación, participar en actividades formativas en línea de lengua y cultura italiana destinadas a la preparación para la verificación lingüística. La eventual activación y las modalidades de realización serán comunicadas mediante publicación en el sitio institucional: <https://www.unical.it/internazionale/international-students/>. Los candidatos seleccionados en los procedimientos de admisión, una vez llegados a Italia, podrán beneficiarse, dentro de los límites de los recursos disponibles y según las modalidades y plazos establecidos por la Universidad, de los servicios lingüísticos ofrecidos por la institución.

Art. 11 Responsable del procedimiento

El responsable del procedimiento para la presente convocatoria es el Dr. Gianpiero Barbuto.

Art. 12 Verificaciones

Las declaraciones serán comprobadas por el personal administrativo competente de la Universidad de Calabria. En caso de que se compruebe una declaración falsa, se procederá de conformidad con el art. 71 del Decreto del Presidente de la República n. 445 de 2000.

Art. 13 Tratamiento de datos personales

El Responsable del tratamiento de datos personales es la Università de Calabria.

Los Referentes para la protección de datos son la Dra. Gianfranca Russo (correo: gianfranca.russo@unical.it), el Dr. Gianpiero Barbuto (correo: unicaladmission@unical.it) y el Dr. Massimo Colafati (correo: dirittoallostudio@unical.it).

El Responsable de la protección de datos es el Abogado Sergio Niger (correo: rpd@unical.it). Los datos serán tratados con fines institucionales y en cumplimiento del Reglamento UE 2016/679, así como del D.Lgs. n. 196/2003. Para más detalles se remite a la información incluida en el Apéndice A

El Rector
Gianluigi Greco

Documento firmado digitalmente de conformidad con el Código de Administración Digital y la normativa conexas.

Apéndice A

Información según el art. 13 Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)

La presente información representa un cumplimiento previsto por el Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), que, según el art. 13, establece la obligación de proporcionar a los interesados la información necesaria para asegurar un tratamiento de sus datos personales correcto y transparente. Dicha información está dirigida a aquellos que realizan su actividad laboral en la Universidad de Calabria.

Titular del tratamiento de los datos: Universidad de Calabria.

Referente para la protección de los datos:

Dr. Gianpiero Barbuto, Responsable del Área de Internacionalización (correo electrónico: unicaladmission@unical.it);

Referente para la protección de los datos:

Dra. Gianfranca Russo, Responsable del Área de Servicios Didácticos de la Universidad de Calabria (correo electrónico: servizididattici@unical.it);

Responsable de la protección de los datos: Abg. Sergio Niger (correo electrónico: rpd@unical.it).

Finalidad y base jurídica del tratamiento

Los datos objeto del tratamiento, proporcionados en el momento de la solicitud de participación en el concurso para la admisión a los cursos de grado o, posteriormente, tras superar dicha fase, en el momento de la inscripción y durante el transcurso del itinerario formativo hasta la prueba final de grado, se recogen y utilizan dentro de los límites establecidos por la ley y los reglamentos o tratados para fines institucionales. Se precisa que el tratamiento se realiza respetando los principios generales de licitud, transparencia, corrección, exactitud, minimización, confidencialidad e integridad previstos en el art. 5 RGPD y que los datos serán tratados exclusivamente para la realización de actividades administrativas y docentes. La Universidad también puede tratar los datos personales con fines estadísticos y científicos, incluso para favorecer el análisis y la mejora de las actividades y servicios de enseñanza, investigación y derecho al estudio.

Modalidades del tratamiento y sujetos interesados

Los datos personales solicitados y adquiridos se recogen y tratan tanto en forma papel como mediante instrumentos electrónicos (informáticos) para fines relacionados con la realización de las actividades institucionales de la Universidad.

La determinación de tasas y contribuciones implica el acceso de la Universidad a los datos de ingresos del núcleo familiar del estudiante. Los datos se procesan principalmente mediante sistemas informáticos y tienen como finalidad la determinación de las tasas y de la contribución universitaria. Los datos también se comunican a las Administraciones Públicas encargadas de los controles (a título ejemplificativo, Agencia Tributaria, INPS, Guardia di Finanza y Comisaría). Las eventuales categorías de datos particulares y/o datos judiciales se tratarán de conformidad con el RGPD y en respeto del Reglamento para el tratamiento de datos sensibles y judiciales de la Universidad de Calabria. La entrega de algunos datos personales (apellido, nombre, residencia, C.F., correo electrónico) y la entrega de copia, incluso digital, de los siguientes documentos (ej. pasaporte, permiso de residencia, documentación que acredite los títulos de estudio poseídos) es necesaria para la constitución de la relación entre el estudiante y la Universidad. Dicha entrega, por tanto, se considera obligatoria. En caso de no entrega de dichos datos, no será posible para la Universidad establecer la relación ni instruir el procedimiento administrativo correspondiente.

Derechos del interesado

Los interesados tienen derecho a obtener del Titular del tratamiento, en los casos previstos, el acceso a los datos personales y la rectificación o eliminación de los mismos o la limitación del tratamiento que les concierne o a oponerse al tratamiento (arts. 15 y siguientes del RGPD).



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Dichos derechos pueden ejercerse escribiendo al Titular del tratamiento. Si usted es menor de edad, antes de comunicar sus datos a la Universidad, le pedimos leer atentamente la información junto con sus padres o con quien haga sus veces. Está disponible un **aviso informativo** con más detalles en la dirección unical.it/privacy.